




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- Nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Contraloría General
<b>II.- Identificación del documento</b>	Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0847/2022 correspondiente al periodo 2021-2022 de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada</b>	Nombres y matrículas de alumnos en la página 2 del Informe de resultados finales
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 3, fracción X, 12, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se suprimieron nombres y matrículas de alumnos.
<b>V.- Firma autógrafa del titular</b>	 C.P. María del Carmen Peña Salazar Directora de Auditoría
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	Acta de fecha 19 de enero de 2023 de la sesión Ordinaria 01/2023
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

# Universidad Veracruzana Contraloría General



Junta de Gobierno

---

---



Universidad Veracruzana

INSTITUTO VERACRUZANO DE AUDITORÍA



## **Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0847/2022, correspondiente al período 2021-2022 de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan**

---

---

---



**Informe de resultados finales de la auditoría de cumplimiento CG 0847/2022,  
correspondiente al periodo 2021-2022 de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-  
Tuxpan**

## **I. Antecedentes**

### **a) De la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan**

La carrera de Trabajo Social en la ciudad de Poza Rica, Veracruz, se creó en noviembre de 1970, compartiendo instalaciones con la Escuela de Enfermería, con una planta docente de 18 académicos y 28 alumnos en su primera generación. La Facultad de Trabajo Social ha desarrollado la docencia, la investigación y el servicio dentro del proyecto educativo de la universidad, conformando su identidad a través de los avances científico-tecnológicos que, en el área social y de trabajo social, se han producido a nivel nacional e internacional.<sup>1</sup>

Actualmente, la Facultad depende de la Vice Rectoría de la región Poza Rica-Tuxpan, oferta la Licenciatura en Trabajo Social con una matrícula promedio de 481 alumnos y cuenta con una planta académica constituida por 23 docentes; 13 profesores de Tiempo Completo, 9 profesores por asignatura y 1 técnico académico.

### **b) De la auditoría**

Con el oficio CG 0847/2022 del 19 de octubre de 2022 y con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica; 16, 19 y 20, fracción II del Estatuto General; 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y para dar cumplimiento a nuestro Programa Anual de Trabajo, el Contralor General, C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez, designó a la auditora M.A. Rocío Sáiz Bonilla, para iniciar una auditoría de cumplimiento correspondiente al periodo 2021-2022 de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan, bajo la supervisión de la L.C. Ana Leticia Serrano Cruz, Jefa de Departamento de Auditorías a Entidades Académicas y Dependencias.

El día 27 de octubre del 2022, con el oficio CG0884/2022 se notificó a la Directora de la Facultad, que se incorporaría el auditor M.A.F. Dante Omar Cano Viveros a esta auditoría.

## **II. Objetivo**

Evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan, así como su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

## **III. Periodo**

La revisión comprendió los ejercicios 2021 y 2022 y los trabajos se realizaron del 19 de octubre al 14 de diciembre de 2022.

<sup>1</sup> Fuente: Historia de la Facultad de Trabajo Social <https://www.uv.mx/pozarica/institucional/quienes-somos/historia-2/>



#### IV. Alcance y procedimientos

Verificamos:

##### 1. Organización

1.1. Que la estructura interna de la Facultad de Trabajo Social esté validada por la Unidad de Organización y Métodos y tenga el visto bueno de la Dirección de Planeación Institucional.

1.2. Que el Manual de Organización refleje la estructura y atribuciones de los puestos de autoridades y funcionarios con los que opera la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan.

1.3 Que cuenten con un reglamento interno aprobado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General.

1.4 El cumplimiento de la normativa universitaria en los nombramientos, así como en la temporalidad de los cargos.

##### 2. De los recursos financieros de Ingresos del Fondo 912 Ingresos Propios

2.1. La razonabilidad de las inscripciones registradas contablemente con el número de alumnos inscritos en el programa educativo de Trabajo Social en los periodos 202151(febrero-julio 2021) y 202201 (agosto 2021-enero 2022)

2.2. Que las inscripciones condonadas estén autorizadas y sustentadas con la documentación que establece la normatividad y registradas en la contabilidad de la Facultad.

##### 3. Escolar

Se dio seguimiento al estado actual de los 4 alumnos de la Maestría en Trabajo Social: N1-E,

N2-ELIMINADO 1

N3-ELIMINADO 1

que a octubre de 2022 no han egresado ni se han registrado como baja definitiva.

##### 4. Recursos Humanos

4.1. La asistencia de 8 académicos frente a grupo, 5 por la mañana y 3 por la tarde.

4.2 Que los controles de asistencia que la Facultad implementó para el personal académico garanticen el cumplimiento de los horarios de clases.

4.3 Que la nómina de la segunda quincena de septiembre de 2022 esté firmada en su totalidad por los trabajadores y que corresponda a quienes laboraron durante dicho periodo, de acuerdo al control de asistencia correspondiente y la plantilla proporcionada por la Administradora.

4.4 Que las experiencias educativas de los profesores de asignatura que cobran en nómina correspondan a las que imparten de acuerdo a la carga académica proporcionada por la Secretaria de la Facultad.

##### 5. Comité Pro-Mejoras

5.1. Que el Comité Pro-Mejoras (CPM) esté constituido conforme a lo establecido en la normativa universitaria.

5.2. El cumplimiento de las funciones y atribuciones del CPM de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del CPM.



5.3. Que las cuotas voluntarias cobradas durante el ejercicio 2021 correspondan a las avaladas por los integrantes del Comité Pro-Mejoras y a las notificadas por la Secretaría de Administración y Finanzas.

## 6. De los Egresos

6.1 La aplicación de los recursos, de acuerdo a la norma universitaria (Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas, el Manual de Procedimientos Administrativos (UOM-GE-M-02), la Guía Operativa de revisión para trámites de egresos y demás normatividad universitaria aplicable), mediante una muestra de 40 folios por un importe total de \$144,359.15, que representan el 86% del total ejercido de enero a diciembre de 2021 de los Fondos 133 Comités pro- Mejoras y 802 Subsidio Estatal Ordinario 2021 y una muestra de 5 folios por \$11,506.48 del Fondo 131 Eventos Autofinanciables (remanentes de la Maestría en Trabajo Social).

6.2 Que la documentación de la autorización y comprobación del gasto registrada en el Sistema de Trámites en Línea coincida con el soporte documental del gasto entregado por la Facultad.

6.3. Que los CFDI se encuentren vigentes en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT).

## 7. Del Programa Operativo Anual (POA) transición a Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

7.1 Que el registro, autorización y presentación de los reportes de avances de cumplimiento se hayan realizado en apego a la normativa universitaria.

7.2 La veracidad del porcentaje de cumplimiento reportado a la Unidad Responsable del 100% de las 8 metas con corte al 31 de diciembre del ejercicio 2021 de los Fondos 131, 133 y 802.

## 8. Recursos materiales (Inventario)

8.1 La existencia física, ubicación y estado del mobiliario y equipo, revisando una muestra de 22 bienes que importan \$361,362.37 y representan el 10% del total del inventario asignado a la Facultad de Trabajo Social, mismo que asciende a \$3,647,910.07 y corresponde a 641 bienes

La existencia física, ubicación y estado de una muestra de 5 bienes muebles clasificados como "No capitalizables" de acuerdo al reporte FWRNCAP, sumando un importe por \$12,922.24 de un total de 914 bienes no capitalizables que suman \$497,653.88

8.2. Que se hayan presentado en tiempo y forma los Levantamientos Físicos de Inventario a la Dirección de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de los ejercicios 2021.

## V. Limitaciones al alcance

En 2022, la Administración de la UV implementó el Subsistema de Planeación, Recursos Financieros y Materiales (SPRFM), para generar información contable, presupuestaria, programática y por Fondos para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los lineamientos de la Contabilidad por Fondos, de las Instituciones de Educación Superior, por lo cual está en proceso de liberar los reportes de la información financiera, presupuestal y programática a nivel global y de detalle.

Por lo anterior, nuestro examen no contempló la revisión del presupuesto ejercido y su relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales correspondiente al ejercicio 2022, ni tampoco si la información financiera se ha elaborado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.



## V. Resultados Finales

El 10 y 16 de noviembre de 2021, con las minutas de trabajo CG-DA34/2022 y CG-DA35/2022, se dieron a conocer a la Directora, a la Secretaria y a la Administradora, las deficiencias de control interno detectadas en la auditoría practicada a la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan.

### Sin observación

De la aplicación de los procedimientos **1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.2, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.3, 6.1, 6.2, 6.3 y 8.2**, se obtuvieron resultados satisfactorios.

En cuanto al **procedimiento 2.1**, relativo a la razonabilidad de las inscripciones registradas contablemente con el número de alumnos inscritos en el programa educativo de Trabajo Social en los periodos 202151 (febrero-julio 2021) y 202201 (agosto 2021-enero 2022), no se determinaron adeudos; sin embargo, se localizaron 11 alumnos enlistados en el Reporte SYRNOPA del SIIU con más de 2 periodos inactivos sin haber salvaguardado sus derechos con una baja temporal. En el desarrollo de la auditoría, los días 8 y 9 de noviembre de 2021, la Secretaria de la Facultad proporcionó evidencia documental del seguimiento realizado, informando que 2 de estos alumnos se encontraban inscritos de manera extemporánea en el semestre agosto 2022-enero 2023, otros 8 alumnos fueron dados de baja definitiva por normatividad (artículo 40 del Estatuto de los Alumnos 2008) y al alumno restante, en virtud que sólo tenía un periodo de inactivo, le dará seguimiento a su escolaridad, por lo que fueron solventadas las observaciones.

**Del procedimiento 4.2**, se obtuvo el Resultado N° 1: Deficiencias en el control de asistencia del personal académico de la Facultad de Trabajo Social (Solventado durante el transcurso de la auditoría).

En relación al **procedimiento 4.4**, de verificar que las experiencias educativas de los profesores de asignatura que cobran en nómina correspondan a las que imparten de acuerdo a la carga académica proporcionada por la Secretaria de la Facultad, se identificaron diferencias en 4 de ellos, las cuales fueron notificadas por correo electrónico a la Secretaria de la Facultad, quien proporcionó evidencia documental adicional donde se confirmó que las EE que impartían estos académicos fueron convocadas y asignadas con el visto bueno de la Dirección General del Área Académica de Humanidades, por lo que no se formularán observaciones, únicamente recomendaciones preventivas.

**Del Procedimiento 7** derivó el resultado N° 3: Inconsistencia en el reporte de avance de una meta del Programa Operativo Anual (POA) y falta de reportes de avance del PbR 2022 (Solventado durante el transcurso de la auditoría)

**Del Procedimiento 8.1** se determinó el resultado N° 4: Deficiencias en el control para la salvaguarda y custodia de los bienes muebles asignados a la Facultad de Trabajo Social (Solventado durante el transcurso de la auditoría)



## **Con observación**

### **Procedimiento 5.2**

#### **Resultado N° 2: Incumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Pro-Mejoras (No solventado)**

De verificar que el Comité Pro-Mejoras cumpliera con las disposiciones establecidas en su Reglamento, en el ejercicio 2021, se detectó lo siguiente:

1. El entonces Director no sometió a consideración de los integrantes del CPM, al inicio del año, el calendario anual de sesiones, planes, programas e informes anuales, incumpliendo con lo señalado en el artículo 25 del citado Reglamento.
2. El CPM sólo sesionó tres veces durante 2021, incumpliendo con lo indicado en el artículo 20 del citado Reglamento, que establece que deberá sesionar por lo menos 4 veces al año.
3. Las 3 actas de sesión del CPM, en los puntos Avance presupuestal, Asuntos a análisis, discusión y autorización del Comités Pro-Mejoras y Asuntos Generales aparecen "sin asunto que tratar"; sin embargo, de acuerdo a los registros contables, durante el año 2021, ejercieron \$74,2515.02 y se recaudaron \$439,193.00. Cabe señalar que sí se autorizaron las partidas a ejercer y su techo presupuestal, pero el ejercicio de dicho presupuesto no se pomenorizó en ninguna acta, incumpléndose lo establecido en el artículo 22 fracción IV.
4. Se advirtió que en ninguna de las 3 sesiones, los integrantes de dicho órgano revisaron y analizaron la disponibilidad de los ingresos por cuotas, ni formularon recomendaciones para su ejercicio oportuno, transparente, eficaz y eficiente, contraviniendo el artículo 12 fracciones I y IV.
5. Tampoco se tuvo a la vista evidencia documental de haber publicado al cierre de cada semestre, el Informe de ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias del Comité Pro-Mejora ni de haber comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Contraloría General y a la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la publicación del citado informe, incumpliendo las políticas 8 y 9 del Procedimiento Informe sobre el ingresos y aplicación de las cuotas voluntarias de los Comités Pro-Mejoras (<https://www.uv.mx/dgrf/files/2013/01/Informe-sobre-el-ingreso-y-aplicacion-de-las-cuotas.pdf>).

### **Recomendaciones preventivas**

Además de las recomendaciones señaladas en las cédulas de resultados finales, se hacen las siguientes recomendaciones de carácter preventivo a la Directora de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan, conjuntamente con la Secretaría de la Facultad y Administradora:

#### **Escolar, procedimiento 2.1**

1. La Secretaria de la Facultad deberá vigilar que no existan irregularidades en la escolaridad de los alumnos, tal y como lo indica el artículo 87, fracción II del Estatuto General.

#### **Recursos Humanos, procedimientos 4.2 y 4.4**

2. La Secretaria de la Facultad deberá supervisar que el control de asistencia del personal académico garantice el cumplimiento de los horarios de clase establecidos, reportando en su caso, las inasistencias del personal académico en tiempo y forma ante la Dirección de Personal, en apego al artículo 72, fracción II de la Ley Orgánica.



**Comités Pro-Mejoras (CPM), procedimiento 5.2**

La Directora, conjuntamente con la Administradora, deberá:

3. Cerciorarse de que al inicio del año, se someta a consideración del CPM el calendario anual de sesiones y que cada acta incluya, de manera pormenorizada, los conceptos e importes autorizados del Fondo 133, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 22 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.
4. Asegurarse de que el CPM sesione por lo menos 4 veces al año, de acuerdo a la periodicidad señalada en el artículo 20 del Reglamento de CPM, dejando constancia en las actas de que los miembros revisaron y analizaron la disponibilidad de los ingresos por cuotas voluntarias.
5. Verificar que el CPM presente semestralmente, los informes sobre el ingreso, destino y aplicación de las cuotas a la Junta Académica para su revisión y aprobación, en cumplimiento del artículo 29 del citado Reglamento.
6. Publicar, a más tardar en los quince días hábiles posteriores al cierre de cada semestre, el Informe de ingreso y aplicación de las cuotas voluntarias del CPM en su portal de internet.

**Programa Operativo Anual (POA) transición a Presupuesto Basado en Resultados (PbR), procedimiento 7.**

7. Conjuntamente con la Administradora, establecer las medidas de control interno necesarias, para garantizar que los porcentajes de avance de cumplimiento de las metas que se reportan a la Unidad Responsable sean congruentes con la evidencia documental.

**Recursos Materiales (Inventario), procedimiento 8.**

8. Reforzar las medidas de control para la salvaguarda y protección de los bienes muebles.

**Total de recomendaciones preventivas: 8**

**VI. Conclusiones**

La auditoría la practicamos sobre la información proporcionada por la Directora de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU).

La revisión que efectuamos fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos en el programa de la auditoría de cumplimiento CG 0847/2022, aplicando los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que estimamos necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar la razonabilidad de los controles internos establecidos para la administración de los recursos financieros y materiales de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, concluimos que la Directora de la citada entidad académica debe reforzar sus controles internos, en razón de los siguientes hallazgos:

1. El Comité Pro-Mejoras no sesionó por lo menos 4 veces durante el ejercicio 2021, no se presentaron al inicio de 2021 los planes, calendarios, programas e informes anuales; no se advirtió en las actas que los integrantes de dicho órgano revisaron y analizaron la disponibilidad de los ingresos por cuotas ni formularon recomendaciones para su ejercicio oportuno, transparente, eficaz y eficiente, no se presentaron ante la Junta Académica los informes semestrales sobre el ingreso y aplicación de las aportaciones voluntarias durante el ejercicio





2021. Estas situaciones contravienen los artículos 12 fracciones I y IV; 20, 22 fracción IV y 25 del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas.

- Referente a las 8 recomendaciones que se emiten con carácter preventivo, la Directora de la Facultad de Trabajo Social, región Poza Rica-Tuxpan, deberá documentar las acciones emprendidas para el fortalecimiento a los sistemas de control interno y evitar la recurrencia del incumplimiento normativo.

**“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”**  
**Xalapa, Ver., a 14 de diciembre de 2022**

**C.P. María del Carmen Peña Cabrera**  
Directora de Auditoría

**L.C. Ana Leticia Serrano Cruz**  
Jefa del Departamento de Auditoría a  
Entidades Académicas y Dependencias

**M.A. Rocio Saiz Bonilla**  
Auditora

**M.A.F. Dante Omar Cano Viveros**  
Auditor

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

“LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”